

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA			
Diputada Irma Lilia Garzón Bernal			
Año III	Primer Periodo Extraordinario	Segundo Periodo de Receso	LIX Legislatura
			Núm. 02

SESIÓN PÚBLICA INICIADA EL DÍA 13 DE JULIO Y CONCLUIDA EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2011

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

PROPUESTA DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Discusión y aprobación en su caso Pág. 04

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 11

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Gilberto Dorantes Basurto, y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de presidente municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 13

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura

al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al decreto número 71, remitido por el Congreso del Estado de Sonora, declara la última semana del mes de enero de cada año como la “Semana Estatal contra el Sobrepeso y la Obesidad”. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 17

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al decreto número 321, remitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declara el día 7 de noviembre de cada año como el “Día Estatal del Paciente Reumático”, a través de la Secretaría de Salud y del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-GUERRERO). Discusión y aprobación, en su caso Pág. 21

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano gobernador constitucional del estado, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que se incluya la rehabilitación de la “Unidad de Riego Coyuca de Benítez” en el programa de infraestructura hidroagrícola contemplado en el presupuesto de inversión del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, por ser una obra estratégica para el desarrollo de los siete ejidos que se benefician de sus aguas y por estar ubicada dentro de una de las áreas geopolíticas del Estado de Guerrero declaradas de interés público en cuanto a la conservación de los mantos

acuíferos, propósito al cual contribuirá esta obra. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 23

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al gobernador del estado, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya a la Secretaría General de Gobierno, a los coordinadores generales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y de Fortalecimiento Municipal, para que formen un grupo de especialistas en materia geopolítica que se encarguen de realizar un estudio y análisis de la situación de las siete regiones del Estado, que tenga como finalidad reestructurar las regiones en las que se agrupan a los 81 municipios del Estado, creando una más que agrupe a los pueblos y municipios de la sierra de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 26

INTERVENCIONES

- Del diputado Faustino Soto Ramos, con relación a la problemática del municipio de Mochitlán, Guerrero Pág. 28

CLAUSURAS Pág. 29

Presidencia de la Diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

ASISTENCIA.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Cesáreo

Guzmán Celestino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Granda Castro Carlos Jacobo, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Leyva Mena Marco Antonio, Loya Flores Irineo, Moreno Abarca Marco Antonio, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ramos Ramírez Efraín, Salgado Parra Jorge, Sierra Navarro Alicia Margarita, Soto Ramos Faustino, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 26 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación los diputados Juan Antonio Reyes Pascacio, Esteban García García, Víctor Manuel Jorrín Lozano, Rubén Valenzo Cantor, Lorena Luna Jiménez, Ernesto González Hernández, María Antonieta Guzmán Visairo, Florentino Cruz Ramírez, Bonfilio Peñaloza García.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 26 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 16 horas con 45 minutos del día miércoles 13 de julio de 2011, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito al diputado secretario Miguel Ángel Albarrán Almazán, dar lectura al Orden del Día, aprobado en sesión de Comisión Permanente de fecha 13 de julio del año en curso.

El secretario Miguel Ángel Albarrán Almazán:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Segunda sesión.

Primero.- Propuesta de Leyes, Decretos y Acuerdos.

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Discusión y aprobación en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Gilberto Dorantes Basurto, y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de presidente municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al decreto número 71, remitido por el Congreso del Estado de Sonora, declara la última semana del mes de enero de cada año como la “Semana Estatal contra el Sobrepeso y la Obesidad”. Discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al decreto número 321, remitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declara el día 7 de noviembre de cada año como el “Día Estatal del Paciente Reumático”, a través de la Secretaría de Salud y del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-GUERRERO). Discusión y aprobación, en su caso.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano gobernador constitucional del estado, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que se incluya la rehabilitación de la “Unidad de Riego Coyuca de Benítez” en el programa de infraestructura hidroagrícola contemplado en el presupuesto de inversión del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, por ser una obra estratégica para el desarrollo de los siete ejidos que se benefician de sus aguas y por estar ubicada dentro de una de las áreas

geopolíticas del Estado de Guerrero declaradas de interés público en cuanto a la conservación de los mantos acuíferos, propósito al cual contribuirá esta obra. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

g) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Carlos Álvarez Reyes, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al ciudadano gobernador constitucional del Estado de Guerrero, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, al delegado de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Guerrero Cesar Quevedo Inzunza y a la Secretaría de Educación en Guerrero, profesora Silvia Romero Suarez, para que de manera coordinada se instrumenten los lineamientos, se proceda a su difusión y se otorguen becas de capacitación para jóvenes de nivel medio superior. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan Antonio Reyes Pascacio, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al ciudadano gobernador constitucional del Estado de Guerrero, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya a la titular de la Secretaría de Educación en el Estado, a efecto de que se prevean las medidas necesarias para canalizar mayores recursos al CONALEP de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, que permitan garantizar el estudio de los 350 jóvenes que están siendo rechazados en la oferta educativa que ofrece la institución. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

i) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena observancia a la división de poderes, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que en cumplimiento a la Ley número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, convoque a las diversas instituciones y dependencias del gobierno del Estado, para la conformación del Consejo Guerrerense para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza, tomando en cuenta la reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 05 de abril del año 2011. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

j) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al gobernador del estado, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya a la Secretaría General de Gobierno, a los coordinadores generales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y de Fortalecimiento Municipal, para que formen un grupo de especialistas en materia geopolítica que se encarguen de realizar un estudio y análisis de la situación de las siete regiones del Estado, que tenga como finalidad reestructurar las regiones en las que se agrupan a los 81 municipios del Estado, creando una más que agrupe a los pueblos y municipios de la sierra de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Segundo.- Intervenciones:

- a) Del diputado Faustino Soto Ramos, con relación a la problemática del municipio de Mochitlán, Guerrero.
- b) Del diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, en relación a los primeros 100 días de gobierno del licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero.

Tercera.- Clausura:

a) Clausura del Primer Periodo Extraordinario de sesiones, del Segundo periodo de receso correspondiente al Tercer año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 13 de julio de 2011.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real;

Se informa a la Presidencia que se registraron 4 asistencias de los diputados García González Francisco Javier, Torres Miranda Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia y Palacios Díaz Luis Edgardo, por lo que se hace un total de 30 asistencias a la presente sesión.

Servida diputada.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Gracias, diputado secretario.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, dé segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto presidenta.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y posterior dictamen, minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, y,

CONSIDERANDO

En cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura, en sesión de fecha 11 de enero, del año dos mil once y mediante oficio número LIX/3ER/OM/DPL/003/2011, fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su estudio y dictamen, la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos enviada por el senador Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de someterla a la consideración de ésta Honorable Representación popular para su aprobación y con ello dar cumplimiento al numeral 135 de la norma máxima del país.

La Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de éste Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con la potestad establecida en los artículos 46, 49 fracción III, 54 fracción I, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, tiene facultades para analizar y emitir el dictamen correspondiente a la minuta proyecto de decreto de antecedentes.

Que los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, luego de realizar el estudio y análisis de la minuta con proyecto de decreto de referencia, consideramos procedente su aprobación, emitiendo con ello el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 94, 103, 104 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Único.- Se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que sé que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo Único.- Se reforma el artículo 94, para modificar el párrafo ubicado actualmente en octavo lugar, se incorpora un nuevo párrafo para quedar en séptimo lugar y se incorpora otro nuevo párrafo para quedar en noveno lugar. Se reforma el artículo 103. Se reforma el artículo 104. Se reforma el artículo 107 de la siguiente manera: el párrafo inicial; las fracciones I y II; el inciso a) de la fracción III; las fracciones IV, V, VI y VII; el inciso a) de la fracción VIII; las fracciones IX, X, XI, XIII, XVI y XVII y se deroga la fracción XIV, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 94. ...

...
...
...

...
...

Asimismo, mediante acuerdos generales establecerá Plenos de Circuito, atendiendo al número y especialización de los Tribunales Colegiados que pertenezcan a cada circuito. Las leyes determinarán su integración y funcionamiento.

El pleno de la Suprema Corte de Justicia estará facultado para expedir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que competa conocer a la corte, y así como remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquéllos en los que hubiera establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia corte determine para una mejor impartición de justicia. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados.

Los juicios de amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad se substanciarán y resolverán de manera prioritaria cuando algunas de las Cámaras del Congreso, a través de su presidente, o el Ejecutivo federal, por conducto del consejero jurídico del gobierno, justifique la urgencia atendiendo el interés social o al orden público, en los términos de lo dispuesto por las leyes reglamentarias.

La ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y los Plenos de Circuito sobre la interpretación de la constitución y normas generales, así como los requisitos para su interrupción y sustitución.

La remuneración que perciban por sus servicios los ministros de la Suprema Corte, los magistrados de Circuito, los jueces de Distrito y los consejeros de la Judicatura Federal, así como los magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

Los ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo 15 años sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y, al vencimiento de su periodo, tendrán derecho a un haber por retiro.

Ninguna persona que haya sido ministro podrá ser nombrada para un nuevo periodo, salvo que hubiera ejercido el cargo con el carácter de provisional o interino.

Artículo 103. Los tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite:

- I. Por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado sea parte;
- II. Por normas generales o actos de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los estados o la esfera de competencia del Distrito Federal, y
- III. Por normas generales o actos de las autoridades de los Estados o del Distrito Federal que invadan la esfera de competencia de la autoridad Federal.

Artículo 104. Los tribunales de la Federación conocerán:

- I. De los procedimientos relacionados con delito del orden federal;
- II. De todas las controversias del orden civil o mercantil que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de leyes federales o de los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano. A elección del actor y cuando sólo se afecten intereses particulares, podrán conocer de ellas, los jueces y tribunales del orden común.

Las sentencias de primera instancia podrán ser apelables ante el superior inmediato del juez que conozca del asunto en primer grado;
- III. De los recursos de revisión que se interpongan contra las resoluciones definitivas de los tribunales de los contencioso-administrativo a que se refieren la fracción XXIX-H del artículo 73 y fracción IV, inciso e) del artículo 122 de esta Constitución, sólo en los casos que señalen las leyes. Las revisiones, de las cuales conocerán los Tribunales Colegiados del Circuito, se sujetarán a los trámites que la ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 de esta constitución fije para la revisión en amparo indirecto , y en contra de las resoluciones que en ellas dicten los Tribunales Colegiados de Circuito no procederá el juicio o recurso alguno;

IV. De todas las controversias que versen sobre derecho marítimo;

V. De aquellas en la Federación fuese parte;

VI. De las controversias y de las acciones a que se refiere el artículo 105, mismas que serán del conocimiento exclusivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

VII. De las que surjan entre un Estado y uno o más vecinos de otro, y

VIII. De los casos concernientes a miembros del Cuerpo Diplomático y Consular.

Artículo 107. Las controversias de que habla el artículo 103 de la Constitución, con excepción de aquellas en materia electoral, se sujetarán a los procedimientos que determine la ley reglamentaria con las bases siguientes:

I. El juicio de amparo se seguirá siempre a instancia de parte agraviada, teniendo tal carácter quien aduce ser titular de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo, siempre que alegue que acto reclamado viole los derechos reconocidos por esta Constitución y con ello se afecte su esfera jurídica, ya sea de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico.

Tratándose de actos o resoluciones provenientes de tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, el quejoso deberá aducir ser titular de un derecho subjetivo que afecte de manera personal y directa;

II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los quejosos que hubieren solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda;

Cuando en los juicios de amparo indirecto en revisión se resuelva la inconstitucionalidad de una norma general por segunda ocasión consecutiva, la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo informa a la autoridad emisora correspondiente.

Cuando los órganos del Poder Judicial de la Federación establezcan jurisprudencia por reiteración en la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general, la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo notificará a la autoridad emisora. Transcurrido el plazo de 90 días naturales sin que se supere el problema de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitirá siempre que fuere aprobada por una mayoría de cuando menos ocho votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad, en la cual se fijarán sus alcances y condiciones en los términos de la ley reglamentaria.

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores no será aplicable a normas generales en materia tributaria.

El juicio de amparo deberá suplirse la deficiencia de los conceptos de violación o agravios de acuerdo con lo que disponga la ley reglamentaria.

Cuando se reclamen actos que tengan o puedan tener como consecuencia privar de la propiedad o de la posesión y disfrute de sus tierras, aguas, pastos y montes a los ejidos o a los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, o a los ejidatarios o comuneros, deberán recabarse de oficio todas aquellas pruebas que puedan beneficiar a las entidades o individuos mencionados y acordarse las diligencias que se estimen necesarias para precisar sus derechos agrarios, así como la naturaleza y efectos de los actos reclamados.

En los juicios a los que se refiere el párrafo anterior no procederán, en perjuicio de los núcleos ejidales o comunales, o de los ejidatarios o comuneros, el sobreseimiento por inactividad procesal ni la caducidad de la instancia, pero uno y otra podrán decretarse en su beneficio. Cuando se reclamen actos que afecten los derechos colectivos del núcleo tampoco procederán desistimiento ni el consentimiento expreso de los propios actos, salvo que el primero sea acordado por la asamblea General o el segundo emane de ésta;

III. ...

a) Contra sentencias definitivas, laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, ya sea que la violación se cometa en ellos o que, cometida durante el procedimiento, afecte las defensas del quejoso trascendiendo al resultado del fallo. En relación con el amparo al que se refiere este inciso y la fracción V de este artículo, el Tribunal Colegiado de Circuito deberá decidir respecto de todas las violaciones procesales que se hicieron valer y aquéllas que, cuando proceda, advierta en suplencia de la queja, y fijará los términos precisos en que deberá pronunciarse la nueva resolución. Si las violaciones procesales no se invocaron en un primer amparo, ni el Tribunal Colegiado correspondiente las hizo valer de oficio en los casos en que proceda la suplencia de la queja, no podrán ser materia de concepto de violación ni de estudio oficioso en juicio de amparo posterior.

La parte que haya obtenido sentencia favorable y la que tenga interés jurídico en que subsista el acto reclamado, podrá presentar amparo en forma adhesiva al que promueva cualquiera de las partes que intervinieron en el

juicio de que emana el acto reclamado. La ley determinará la forma y términos en que deberá promoverse.

La procedencia del juicio deberán agotarse previamente los recursos ordinarios que se establezcan en la ley de la materia, por virtud de los cuales aquellas sentencias definitivas, laudos y resoluciones puedan ser modificados o revocado, salvo el caso en que la ley permita la renuncia de los recursos.

Al reclamarse la sentencia definitiva, laudo o resolución que ponga fin al juicio, deberán hacerse valer las violaciones a las leyes del procedimiento, siempre y cuando el quejoso las haya impugnado durante la tramitación del juicio mediante el recursos o medio de defensa que, en su caso, señale la ley ordinaria respectiva. Este requisito no será exigible en amparos contra actos que afecten derechos de menores o incapaces, al estado civil, o al orden o estabilidad de la familia, ni en los de naturaleza penal promovidos por el sentenciado;

b) ...

c) ...

IV. En materia administrativa el amparo procede, además, contra actos u omisiones que provengan de autoridades distintas de los tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, y que causen agravio no reparable mediante algún medio de defensa legal. Será necesario agotar estos medios de defensa siempre que conforme a las mismas leyes se suspendan los efectos de dichos actos de oficio o mediante la interposición del juicio, recurso o medio de defensa legal que haga valer el agraviado, con los mismos alcances que los que prevé la ley reglamentaria y sin exigir mayores requisitos que los que la misma consigna para conceder la suspensión definitiva, ni el plazo mayor que el que establece para el otorgamiento de la suspensión provisional, independientemente de que el acto en sí mismo considerado sea o no susceptible de ser suspendido de acuerdo a dicha ley.

No existe obligación de agotar tales recursos o medios de defensa si el acto reclamado carece de fundamentación o cuando sólo se aleguen violaciones directas a esta Constitución;

V. El amparo contra sentencias definitivas, laudos o resoluciones que pongan fin al juicio se promoverá ante los Tribunales Colegiados de Circuito competente de conformidad con la ley, en los casos siguientes:

<p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>...</p> <p>d) ...</p> <p>...</p> <p>VI. En los casos a que se refiere la fracción anterior, la ley reglamentaria señalará el procedimiento y los términos a que deberán someterse los Tribunales Colegiados de Circuito y, en su caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación para dictar sus resoluciones;</p> <p>VII. El amparo contra actos u omisiones en juicio, fuera de juicio o después de concluido, o que afecten a personas extrañas al juicio, contra normas generales o contra actos u omisiones de autoridad administrativa, se interpondrá ante el Juez de Distrito bajo cuya jurisdicción se encuentre el lugar en que el acto reclamado se ejecute o trate de ejecutarse, y su tramitación se limitará al informe de la autoridad, a una audiencia para la que se citará en el mismo autor en el que se mande pedir el informe y se recibirán las prueba que las partes interesadas ofrezcan y oirán los alegatos, pronunciándose en la misma audiencia la sentencia;</p> <p>VIII. ...</p> <p>a) Cuando habiéndose impugnado en la demanda de amparo normas generales por estimarlas directamente violatorias de esta Constitución, subsista en el recurso el problema de constitucionalidad.</p> <p>b) ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>IX. En materia de amparo directo procede el recurso de revisión en contra de las sentencias que resuelvan sobre la constitucionalidad de normas generales, establezcan la interpretación directa de un precepto de esta Constitución u omitan decidir sobre tales cuestiones cuando hubieren sido planteadas, siempre que fijen un criterio de importancia y trascendencia, según lo disponga la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cumplimiento de los acuerdos generales del Pleno. La materia del recurso se limitará a la decisión de las cuestiones propiamente constitucionales, sin poder comprender otras;</p>	<p>X. Los actos reclamados podrán ser objeto de suspensión en los casos y mediante las condiciones que determine la ley reglamentaria, para lo cual el órgano jurisdiccional de amparo, cuando la naturaleza del acto lo permita, deberá realizar un análisis ponderado de la apariencia del buen derecho y del interés social.</p> <p>Dichas suspensión deberá otorgarse respecto de las sentencias definitivas en materia penal al comunicarse la promoción del amparo, y en las materias civil, mercantil y administrativa, mediante garantía que dé el quejoso para responder de los daños y perjuicios que tal suspensión pudiere ocasionar al tercero interesado. La suspensión quedará sin efecto si éste último da contragarantía para asegurar la reposición de las cosas al estado que guardaban si se concediese el amparo y a pagar los daños y perjuicios correspondientes;</p> <p>XI. La demanda de amparo directo se presentará ante la autoridad responsable, la cual decidirá sobre la suspensión. En los casos la demanda se presentará ante los juzgados de Distrito o los Tribunales Unitarios de Circuito los cuales resolverán sobre la suspensión, o ante los tribunales de los Estados en los casos que la ley lo autorice;</p> <p>XII. ...</p> <p>...</p> <p>XIII. Cuando los Tribunales Colegiados de un mismo Circuito sustente tesis contradictorias en los juicios de amparo de su competencia, el Procurador General de la República, los mencionados tribunales y sus integrantes, los Jueces de Distrito o las partes en los asuntos que los motivaron podrán denunciar la contradicción ante el Pleno del Circuito correspondiente, a fin de que decida la tesis que debe prevalecer como jurisprudencia.</p> <p>Quando los Plenos de Circuito de distintos circuitos, los Plenos de Circuito en materia especializada de un mismo circuito o los tribunales colegiados de un mismo circuito con diferente especialización sustenten tesis contradictorias al resolver las contradicciones o los asuntos de su competencia, según corresponda, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los mismos plenos de circuito, así como los órganos a que se refiere el párrafo anterior, podrán denunciar la contradicción ante la Suprema Corte de Justicia, con el objeto de que el Pleno o la sala respectiva, decida la tesis que deberá prevalecer.</p> <p>Quando las salas de la suprema corte de Justicia de la Nación sustenten tesis contradictorias en los juicios de amparo cuyo conocimiento les competa, los ministros,</p>
--	---

los tribunales colegiados de circuito y sus integrantes, los jueces de distrito, el procurador general de la República o las partes en los asuntos que las motivaron, podrán denunciar la contradicción ante el Pleno de la Suprema Corte, conforme a la ley reglamentaria, para que éste resuelva la contradicción.

Las resoluciones que pronuncien el Pleno o las Salas de la Suprema corte de Justicia así como los Plenos de Circuito conforme a los párrafos anteriores, sólo tendrán el efecto de fijar la jurisprudencia y no afectarán las situaciones jurídicas concretas derivadas de las sentencias dictadas en los juicios en que hubiese ocurrido la contradicción;

XIV. Se deroga;

XV. ...

XVI. Si la autoridad incumple la sentencia que concedió el amparo, pero dicho incumplimiento es justificado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley reglamentaria, otorgará un plazo razonable para que proceda a su cumplimiento, plazo que podrá ampliarse a solicitud de la autoridad. Cuando sea injustificado o hubiera incurrido el plazo sin que hubiese cumplido, procederá a separar de su cargo al titular de la autoridad responsable y a consignarlo ante el Juez de Distrito. Las mismas providencias se tomarán respecto del superior jerárquico de la autoridad responsable si hubiese incurrido en responsabilidad, así como de los titulares que, habiendo ocupado con anterioridad el cargo de la autoridad responsable, hubieran incumplido la ejecutoria.

Si concedido el amparo, se repitiera el acto reclamado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo al procedimiento establecido por la ley reglamentaria, procederá a separar de su cargo al titular de la autoridad responsable, y dará vista al Ministerio Público Federal, salvo que no hubiera actuado dolosamente y deje sin efectos el acto repetido antes de que sea emitida la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El cumplimiento sustituto de las sentencia de amparo podrá ser solicitado por el quejoso al órgano jurisdiccional. O decretado de oficio por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando la ejecución de la sentencia afecte a la sociedad en mayor proporción a los beneficios que pudiera obtener el quejoso, cuando, por las circunstancias del caso, sea imposible o desproporcionadamente gravoso restituir la situación que imperaba antes de la violación. El incidente tendrá por

efecto que la ejecutoria se dé por cumplida mediante el pago de daños y perjuicios al quejoso. Las partes en el juicio podrán acordar el cumplimiento sustituto mediante convenio sancionado ante el propio órgano jurisdiccional.

No podrá archivarse juicio de amparo alguno, sin que se haya cumplido la sentencia que concedió la protección constitucional;

XVII. La autoridad responsable que desobedezca un auto de suspensión o que ante tal medida, admita por mala fe o negligencia fianza o contrafianza que resulte ilusoria o insuficiente, será sancionada penalmente;

XVIII. Se deroga.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los 120 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión expedirá las reformas legales correspondientes dentro de los 120 días posteriores a la publicación del presente decreto.

Tercero. Los juicios de amparo iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio, salvo por lo que se refiere a las disposiciones relativas al sobreseimiento por inactividad procesal y caducidad de la instancia, así como el cumplimiento y ejecución de las sentencias de amparo.

Cuarto. Para la integración de jurisprudencia por reiteración no se tomaran en cuenta las tesis aprobadas en los asuntos resueltos conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.”

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Artículo Segundo.- Gírese oficio al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los trece días del mes de Julio del año dos mil once.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Carlos Jacobo Granda Castro, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Carlos Jacobo Granda Castro:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, vengo a fundar y motivar “la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” y que hoy se somete a la aprobación de esta Plenaria, en los términos siguientes:

Con fecha 11 de enero, del año dos mil once, fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su estudio y dictamen, la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enviada por el senador Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de someterla a la consideración de ésta Honorable Representación popular para su aprobación y con ello dar cumplimiento al numeral 135 de la norma máxima del país.

En ese sentido, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de éste Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con la potestad establecida en los artículos 46, 49 fracción III, 54 fracción I, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, tiene facultades para analizar y emitir el dictamen correspondiente a la minuta proyecto de decreto de antecedentes.

Que los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, luego de realizar el estudio y análisis de la minuta con proyecto de decreto de referencia, consideramos procedente su aprobación, al coincidir en lo general y en lo particular con la motivaciones expresadas por la Cámara de Senadores, al incluir figuras novatorias en materia de amparo y su procedimiento.

En ese sentido, compañeras diputadas y compañeros diputados, consideramos procedente las reformas propuestas y solicitamos al pleno de esta soberanía, su voto favorable para este dictamen. Es cuánto.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente, y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Miguel Ángel Albarrán Almazán, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán:

Con gusto, diputada presidenta.

Señores Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fueron turnadas para su estudio y posterior dictamen, diversas iniciativas de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por lo que procedemos a emitir el presente dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Por oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01043/2009, de fecha 08 de septiembre de 2009, signado por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó ante el Congreso del Estado, la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo, por oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01236/2009, de fecha 29 de septiembre de 2009, signado por el diputado Victoriano Wences Real, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó ante el Congreso del Estado, la iniciativa de decreto por el que se adicionan diez párrafos al artículo

10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0308/2010, de fecha 12 de enero de 2010, signado por diputado Francisco Javier García González, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó ante el Congreso del Estado, la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Guerrero

Así también en los foros de consulta, organizados durante el año 2010 por la Comisión de Asuntos Indígenas, sobre el dictamen de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, aprobada por esta Legislatura el pasado 15 de febrero de 2011 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de abril del mismo año, diversos ponentes, especialistas y organizaciones afromexicanas insistieron en que se considerara a estos pueblos como la quinta etnia o tercera raíz cultural del Estado, por lo que esta Comisión ha considerado pertinente atender esta petición, incorporando al texto del artículo 10º constitucional el reconocimiento de los pueblos afromexicanos y la protección de sus derechos y cultura en condiciones de igualdad con los pueblos originarios.

Tomando en cuenta de igual manera las preocupaciones expresadas durante estos foros, en cuanto a hacer una versión sintética de la reforma al artículo 10 constitucional, se procedió a identificar entre las propuestas contenidas en las tres iniciativas, aquellos postulados que por su generalidad, factibilidad y trascendencia jurídica debieran ser incluidos en el texto constitucional; tarea que no fue fácil dada la riqueza conceptual de las iniciativas materia del presente dictamen.

Finalmente se pudo consensuar la conveniencia de incluir un apretado resumen del texto del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la legislación y los tratados internacionales en la materia, así como de los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, agregando aquellos postulados que en el caso de Guerrero tienen alguna relevancia jurídica o política para el mejor desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Nos parece que el texto así logrado, concuerda y enlaza perfectamente los avances alcanzados por nuestra arquitectura constitucional y legal responde a las exigencias y reclamos de los pueblos y comunidades, expresadas a través de 3 consultas para la reforma del Estado, realizadas en 1998, en 2001 y en el 2006, y en la que promovió esta Legislatura sobre el dictamen de la Ley número 701.

Pero a nuestro juicio lo más importante es que coloca a nuestro Estado en la vía de atender con mayor eficacia y prontitud las necesidades de los pueblos, al establecer los postulados constitucionales básicos en la materia y al mismo tiempo el compromiso de que el Congreso del Estado y los ayuntamientos fijen las partidas presupuestales para hacer frente a las obligaciones contraídas con los pueblos y comunidades. En eso Guerrero sigue estando a la vanguardia.

Para garantizar el efectivo cumplimiento de estas obligaciones, establecidas en el Apartado “B” del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ratificadas en esta reforma al artículo 10 de la Constitución Política del Estado, así como en la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, se consideró pertinente ampliar el contenido de este decreto, sustituyendo el artículo único por un artículo primero y agregando un artículo segundo que reforma las fracciones XV y XVIII del artículo 47 de la Constitución del Estado, a fin de que se establezcan en los presupuestos de egresos del estado y de los municipios, las partidas para cumplir con los compromisos contraídos constitucionalmente con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

En ese sentido, se agrega al final de la Fracción XV del artículo 47 un texto que dice: requiriendo a éstos establecer en sus presupuestos de egresos las partidas para cumplir las obligaciones contraídas con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y detallar en sus cuentas públicas el cumplimiento de las mismas; para quedar en los siguientes términos:

La Presidenta:

Me permite diputado secretario?. Solicito al diputado secretario Miguel Ángel Albarrán Almazán, pasar lista de asistencia.

El secretario Miguel Ángel Albarrán Almazán:

Pasó lista.

21 asistencias, presidenta.

La Presidenta:

Se instruye a la Oficialía Mayor hacer los comunicados correspondientes a los diputados, para que se presenten a la sesión.

El secretario Wences Real Victoriano:

Pasó lista.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 16 diputados y diputadas a la presente sesión.

La Presidenta:

En virtud de no haber quórum se suspende la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día de mañana jueves 14 de julio de 2011 a las 12 horas para continuar la presente sesión del periodo extraordinario.

REINICIO 14 DE JULIO DE 2011

Se paso lista.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia la asistencia de 7 de diputados a la presente sesión.

La Presidenta:

Se instruye al oficial mayor para que haga los comunicados a los diputados para que se presenten a la sesión.

El secretario Victoriano Wences Real:

Paso lista.

Se informa la asistencia de 13 diputadas y diputados a la presente sesión.

La Presidencia:

En virtud de no haber quórum se suspende la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día miércoles 3 de agosto del 2011 a las 11 horas para continuar la presente sesión del Periodo Extraordinario. Asimismo se convoca a los

diputados integrantes de la Comisión Permanente para celebrar sesión de inmediato.

CONTINUACIÓN SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA
(03 DE AGOSTO DE 2011)

REINICIO

La Presidenta:

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputada presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Calixto Díaz José Natividad, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Leyva Mena Marco Antonio, Morales Prieto Javier, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Sierra Navarro Alicia Margarita, Soto Ramos Faustino, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 24 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Esteban García García, Juan Manuel Saidi Pratt, Héctor Ocampo Arcos, Ramiro Jaimes Gómez, Rubén Valenzo Cantor, Víctor Manuel Jorrín Lozano, Irineo Loya Flores, Lorena Luna Jiménez y para llegar tarde los diputados Aceadeth Rocha Ramírez, Alejandro Contreras Velasco, Antonio Galarza Zavaleta, Ernesto González Hernández, Napoleón Astudillo Martínez.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 24 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 40 minutos del día miércoles 3 de

agosto del 2011, se continua la sesión iniciada el día miércoles 13 de julio del año en curso.

Receso.

Se reinicia la sesión.

Continuando con el desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, ha solicitud del diputado Carlos Jacobo Granda Castro, se retira del Orden del Día, el presente asunto.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, instruye a la Oficialía Mayor realice el trámite correspondiente.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, presidenta.

Diputados Secretarios del Congreso del Estado.-
Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura así como su discusión y la aprobación en su caso, en esta misma sesión del proyecto de decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Gilberto Dorantes Basurto, y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de presidente municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero. Lo anterior con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Atentamente.

El Diputado Jorge Salgado Parra, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “c” del primer punto del Orden

del Día en desahogo; ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto señalado en el inciso “c” del primer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado José Natividad Calixto Díaz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado José Natividad Calixto Díaz:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Gilberto Dorantes Basurto, y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en sus artículos 90 y 91 señalan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada y así poder regresar una vez vencida esta.

De igual forma la fracción XIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado, advierte que es facultad de esta Soberanía resolver las licencias o renunciaciones por causas graves o previstas en la Ley correspondientes de los integrantes de los ayuntamientos.

Con base a lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente expedir el presente decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Gilberto Dorantes Basurto y se

le tenga por reincorporado al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud, de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta en lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto, diputado?

Tiene el uso de la palabra el diputado Héctor Vicario Castrejón.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Compañeras y compañeros diputados.

Indudablemente el tema que hoy nos ocupa es un tema que tiene que ver con la gobernabilidad en el municipio de Coahuayutla, nosotros consideramos que esto se deriva de la falta de cumplimiento de un acuerdo que establecieron todas las fuerzas políticas en el municipio de Coahuayutla días antes de que se llevaran a cabo las elecciones, en las que compartirían el periodo el candidato que es el presidente electo que hoy está solicitando su retorno y el candidato que fue del Partido Revolucionario Institucional y ante un evidente incumplimiento de este acuerdo que llevaron inclusive ante la presencia de la fe pública de un notario, se derivaron los conflictos de ingobernabilidad, hace unos días este Congreso definió que el primer regidor de extracción perredista y que es actualmente el presidente municipal en funciones asumiera dicha responsabilidad ante la licencia que había solicitado el titular.

La Fracción Parlamentaria manifestando su inconformidad voto en contra de esa propuesta, argumentando nosotros el cumplimiento de lo establecido en aquel primer acuerdo de la mitad del periodo para cada partido político, el presidente actual Jeremías, asume en estos días la presidencia logrando

de alguna manera establecer fuentes de comunicación y de arreglo a efecto de poder lograr la gobernabilidad, y ante ese evidente avance del presidente que es de extracción también el actual del Partido de la Revolución Democrática, hoy tenemos la solicitud de regreso, del alcalde al que constitucionalmente le corresponde ocupar dicha presidencia municipal.

Efectivamente legalmente no hay argumentos para impedir su retorno, pero yo quiero hacer un llamado a los diputados y diputadas a que pues una de las esencias, unas de las acciones importantes de esta cámara de diputados es buscar que los municipios puedan tener armonía en el ejercicio de gobierno y si el presidente municipal actual a logrado establecer esos consensos, pues es legítimo que pudiera el seguir al frente de dicho Ayuntamiento, toda vez que lograr acuerdos y consensos no es fácil en el municipio de Coahuayutla, hoy los medios de comunicación dan cuenta de acciones ya de tipo violento que se expresan en el municipio de Coahuayutla y la fracción parlamentaria del PRI piensa que la solución no va hacer que pueda retornar el presidente municipal que esta haciendo la solicitud de su reincorporación ya que no garantizaría la gobernabilidad de dicho municipio, por ello yo solicitaría si no fuera factible que votáramos en contra, por ir contra el espíritu de la propia ley que estableciéramos que se pudiera hacer una auditoría a las finanzas que ejerció tanto el presidente municipal constitucional como el propio presidente municipal hoy encargado del ayuntamiento y derivado de ese resultado que se pueda establecer un mecanismo de acuerdo entre los habitantes de dicho municipio para que Coahuayutla quien durante largo meses ha estado prácticamente sin gobierno, ha estado en la ingobernabilidad pueda restablecerse en la normalidad y la esencia de lo que la gente requiere de sus autoridades municipales que es precisamente que se ejecute las obras que se necesitan en los municipios.

La fracción parlamentaria del PRI habrá en congruencia de votar en contra del regreso del presidente municipal que así lo ha solicitado por considerar irregularidades severas y daño al patrimonio del mismo municipio y que nosotros quedaríamos satisfecho que se hicieran las auditorias respectivas para saber en estos últimos años y meses en que se han aplicado los recursos del municipio de Coahuayutla.

Muchas gracias.

La Presidenta:

¿Con qué objeto, diputado?

Tiene el uso de la palabra el diputado Celestino Cesáreo Guzmán.

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Acudo a esta Tribuna para hacer algunas precisiones, efectivamente en el municipio de Coahuayutla desde hace meses hay un ambiente de ingobernabilidad, y no hay gobierno precisamente también porque quien aquí le tomamos protesta como presidente sustituto no ha asumido con la suficiente responsabilidad el cargo el cual esta Soberanía le confirió.

Durante cinco meses se ha presentado no más de seis veces a la alcaldía, pueden dar fe los ciudadanos de Coahuayutla de que la protesta es artificial, no pasa más allá de un medio de comunicación donde se dan las declaraciones y si hoy...

La Presidenta:

Permítame diputado.

Se solicita al público en general guardar silencio.

Continúe diputado por favor.

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Gracias, diputada presidenta.

Pueden dar fe los compañeros de Coahuayutla que no hay tal toma del Ayuntamiento, cuatro, cinco gentes se han encargado de colocar unas mantas y esa es toda la protesta que hay, hoy aparatosamente aparece un vehículo en llamas, fríamente calculado para que se conozca el día que se va a votar el retorno del presidente municipal, no lo hicieron antes si de verdad había ingobernabilidad, pudo suceder en cualquier momento, sucedió hoy, el vehículo que está en llamas es propiedad del director de desarrollo rural, un vehículo desvalijado por cierto.

Entonces, ante este hecho, el Congreso del Estado no puede ser rehén del chantaje, ante los señalamientos el presidente municipal constitucional ha ofrecido diálogo y trabajo, Gilberto Dorantes fue electo en las urnas, el cargo para el que fue electo es irrenunciable, es su derecho constitucional regresar en cualquier momento que así lo decida, por eso está solicitando al Congreso del Estado su retorno, y no con bravuconadas, no con arrogancia, ha esperado con paciencia que el Congreso acuerde cuando retorna, nunca ha amagado con asumir el poder sino hasta que el Congreso emita el decreto correspondiente, no se aprobó hace algunos días por

falta de quórum, hoy exhortamos a los compañeros y a las compañeras diputadas que ojalá de manera unánime si no es así, de forma mayoritaria nos pronunciemos porque Gilberto Dorantes sea el presidente municipal a partir del día de hoy.

Lo ha dicho en público y en privado, con él hay acuerdo, hay diálogo, está dispuesto a sentarse a platicar con todos, incluido con quien hoy no quiere irse del cargo que este Congreso le concedió de manera temporal, incluido con los señalamientos que se han hecho, atrás debe quedar la confrontación y los señalamientos, para adelante el acuerdo y la gobernabilidad.

Si se aprueba el retorno de Gilberto Dorantes podremos dar fe en unos días que no hay tal ingobernabilidad, que no hay confrontación, sino trabajo a favor de Coahuayutla, por ello solicito a todos y a todas las diputadas, ojalá apoyemos el retorno de Gilberto Dorantes a la presidencia municipal de Coahuayutla de José María Izazaga.

Gracias.

La Presidenta:

Se declara un receso de 3 minutos.

(Reinicio)

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

¿Con que objeto, diputado Carlos Álvarez?

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Álvarez Reyes.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

Subo a esta Tribuna para hacer una propuesta que contribuya a generar fuentes de solución en el conflicto que vive el marginado municipio de Coahuayutla, y quiero hacer una adición de un artículo tercero transitorio recorriéndose los subsecuentes para quedar así:

Artículo 5º.- El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en los términos del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, aprueba la creación de una Comisión Especial Plural encargada de coadyuvar en el conflicto del Honorable Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, con motivo del presente asunto integrada por los diputados: Catalino Duarte Ortuño, Juan Antonio Reyes Pascacio, Efraín Ramos Ramírez, Irma Lilia Garzón Bernal, Jorge Salgado Parra, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real y José Natividad Calixto Díaz, rogándose tómesese la protesta de ley.

Es cuanto.

La Presidenta:

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura a la reserva de artículos presentada por el diputado Carlos Álvarez Reyes.

El secretario Victorino Wences Real:

Artículo quinto del acuerdo.

Artículo 5.- El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en términos del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, aprueba la creación de una Comisión Especial Plural encargada de coadyuvar a la solución del conflicto del Honorable Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, con motivo del presente asunto integrado por los diputados Catalino Duarte Ortuño, Juan Antonio Reyes Pascacio, Efraín Ramos Ramírez, Irma Lilia Garzón Bernal, Jorge Salgado Parra, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real y José Natividad Calixto Díaz.

Servida presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores, se pregunta a los diputados y diputadas si el asunto está suficientemente discutido, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Suficientemente discutido por mayoría de votos.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo. Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la reserva presentada por el diputado Carlos Álvarez Reyes.

Esta Presidencia instruye a la secretaria inserte en el contenido del decreto las reservas aprobadas. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Solicito a los diputados Catalino Duarte Ortuño, Juan Antonio Reyes Pascacio, Efraín Ramos Ramírez, Irma Lilia Garzón Bernal, Jorge Salgado Parra, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real y José Natividad Calixto Díaz, pasen al frente para tomarles la protesta de ley.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Ciudadanos diputados y diputadas, ¿protestan ustedes cumplir con el objetivo de la Comisión Especial Plural encargada de coadyuvar el conflicto del Honorable Ayuntamiento de Coahuayutla municipio de José María Izazaga, en los términos del acuerdo en que ha sido aprobada en la sesión de este pleno.

Los diputados:

Sí, protesto.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Si así no lo hicieren, que el Estado se los demande. Adelante muchas felicidades compañeros diputados.

La Presidenta:

En desahogo del inciso “d” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al decreto número 71 remitido por el Congreso del Estado de Sonora, declara la última semana del mes de enero de cada año como la Semana Estatal Contra el Sobrepeso y la Obesidad.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

En observancia a las facultades contenidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Mesa Directiva ordenó turnar a la Comisión de Salud, el oficio suscrito por los diputados José Guadalupe Curiel, Jesús Alberto López Quiroz y Jorge A. Valdez Villanueva, Presidente y Secretarios, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Sonora, por el que remitieron a esta Legislatura el decreto Número 71 que declara la última semana del mes de enero de cada año como la “Semana Estatal contra el Sobrepeso y la Obesidad”, solicitando la adhesión al mismo.

CONSIDERANDO

Primero.- En sesión de diez de noviembre del año dos mil diez, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del decreto número 71, por el que se declara la última semana del mes de enero de cada año como la “Semana Estatal contra el Sobrepeso y la Obesidad”, solicitando a esta Quincuagésima Novena Legislatura, la adhesión al mismo. Por lo que la Mesa Directiva en uso de sus facultades legales, ordenando turnar dicho asunto a la Comisión de Salud, hecho que se realizó mediante oficio número LIX/3ER/OM/DPL/01671/2010.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, fracción XV, 65, fracciones II y III, 86, 87, 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Salud, tiene plenas facultades para conocer, analizar y Dictaminar el asunto que nos ocupa. Por lo que una vez recibido en la Presidencia de la Comisión y remitida para su conocimiento y análisis de los integrantes de la misma, se procede a emitir el presente dictamen, no sin antes conocer los considerandos y razonamientos en los que se fundó la Legislatura proponente.

Tercero.- Los razonamientos de la Iniciativa son los siguientes:

“... La Obesidad y el Sobrepeso se han convertido en uno de los principales problemas de salud pública en el País, enfermedad que ha ido en aumento drásticamente, tan es así, que en los últimos años ha afectado severamente a la población en general, mismos que pueden ser causados por diversos factores, como pueden ser: las dietas inadecuadas y la falta de ejercicio físico o sedentarismo, lo que científicamente se ha demostrado que aumenta el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares como hipertensión, diabetes, ciertos tipos de cáncer y hasta pueden producir efectos psicosociales que afectan la calidad de vida de las personas, a tal grado que se ha convertido en una de las principales causas de muerte’

‘Asimismo, y con el objeto de llevar un control del problema, desde 1980 se viene realizando la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, la cual, a la fecha, de acuerdo con los datos vertidos por la misma, el porcentaje de mexicanos y mexicanas con sobrepeso y obesidad se ha triplicado, alcanzando cifras realmente alarmantes, lo que nos coloca en uno de los estados que con mayor aportación en la estadística nacional. Y hoy México es el número uno a nivel mundial’

‘En ese tenor, de acuerdo con la citada Encuesta, en varios estados de la República 7 de cada 10 hombres sufren sobrepeso y obesidad, de los cuales más del 70% son obesos, y en las mujeres la prevalencia combinada de sobrepeso más obesidad es incluso superior al 70%. Por lo que autoridades de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal han reconocido que 52.2 millones de mexicanos, más de la mitad de la población total del país, se encuentran afectados por el sobrepeso o la obesidad, señalándose que del año 2000 al 2008 se incrementó en más de 60% la atención de enfermedades relacionadas con sobrepeso y obesidad, al pasar de 26 mil millones de pesos a más de 40 mil millones de pesos el gasto ejercido para atenderlas, lo que para el año 2015

representará un gasto en salud superior a los 100 mil millones de pesos, inclusive, dicha dependencia ha manifestado que tal situación podría colapsar el sistema de salud en el país por la cantidad de enfermos y los efectos secundarios de la obesidad’

‘Por otro lado, es preciso comentar que la obesidad infantil también alcanza cifras alarmantes, siendo que de acuerdo a la última Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, la obesidad en niños de 5 a 11 años de edad registró un incremento del 77% en los últimos años. Lo cual significa que 1 de cada 4 alumnos de primaria tienen problemas de sobrepeso y obesidad; esto da como resultado que 4.5 millones de niños entre los 5 y 11 años padecen este problema’

‘Al respecto, en nuestro Estado, el problema de sobrepeso y obesidad no es ajeno, siendo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación a nivel nacional han ubicado a Sonora entre los estados que más sufren esta problemática, lo cual significa que el 74% de la población Sonorense tiene problemas de sobrepeso y obesidad, y en el caso de los niños, 4 de cada 10 niños padecen dicho problema, situación que ha provocado un incremento importante de enfermos de diabetes e hipertensión, datos que han puesto en alerta a las autoridades sanitarias.’

‘Así las cosas, tenemos que estas cifras no son más que el resultado de los malos hábitos alimenticios aprendidos en la familia, y que se prolongan o son reforzados por los patrones de consumo alimentario en la escuela, la realización mínima de actividad física en la misma, y un estilo de vida sedentario favorecido por el uso y abuso excesivo de los medios electrónicos a su alcance como son la televisión, las computadoras y videos juegos, entre otros factores’

‘Pero sin duda, lo más grave de todo esto es que en los niños se está fraguando una obesidad adulta, hasta tal punto, que la siguiente generación podría tener una esperanza de vida menor que la actual, como consecuencia de esta obesidad, a pesar de los avances médicos en otros campos. Algunos estudios indican que la obesidad acorta la esperanza de vida en 13 años, por tal motivo tenemos que empezar por nosotros mismos, pues si la madre y el padre son obesos, el riesgo de que lo sea también el hijo es de casi el 90 %. Los hábitos de los hijos tienen mucho que ver con los de sus progenitores, y de ahí la necesidad de modificar las costumbres de los padres, cuando no sean adecuadas en materia de alimentación y salud. Por tanto, si luchamos contra nuestra propia obesidad, además de los evidentes beneficios que lograremos para nosotros

mismos, también los conseguiremos para los hijos’

‘Por otro lado, es de reconocerse también que frente a la magnitud del problema de sobrepeso y obesidad que ha alcanzado en nuestro Estado, ya se han venido realizando determinadas acciones con el fin de prevenir y combatir el problema, como es el caso de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sonora, que en fechas pasadas fueron aprobadas diversas iniciativas para regular la alimentación y la actividad física de los menores que se encuentran cursando la educación básica, en la que se pretende que las autoridades competentes promuevan estrategias, programas y políticas públicas con el fin de eliminar el consumo de comidas de bajo contenido alimenticio y, a su vez, facilitando el acceso al consumo de alimentos de contenido nutricional’

‘Por todo esto, que surge la necesidad de crear una Semana Estatal Contra el sobrepeso y la Obesidad, en el que se realicen programas y políticas públicas enfocadas a fomentar la buena alimentación, concientizar sobre las fatales consecuencias que trae consigo el sobrepeso y la obesidad y la erradicación de dicho problema, en las que necesariamente deberán participar las autoridades estatales y municipales relacionadas con la salud y el deporte, así como las organizaciones y personas vinculadas de una u otra forma en la prevención y combate de la obesidad, esto, con el fin de conjuntar esfuerzos para informar, prevenir y el realizar acciones específicas que coadyuven a frenar el problema y así prevenir consecuencias en el futuro, todo ellos, con el propósito de crear una cultura alimentaria y física en la sociedad Sonorense’

‘En consecuencia de lo anterior, se desprende que para lograr controlar y erradicar el problema de sobrepeso y obesidad del que actualmente somos parte, es necesario frenar el consumo de productos sin valor nutricional y, paralelamente, concientizar a la población para fomentar una adecuada educación alimentaria, que fortalezca una cultura de buenos hábitos alimenticios, y dándole la magnitud que amerita esta problemática, razón por la que se considera de gran importancia que se instituya en nuestra Entidad como la Semana Estatal Contra el Sobrepeso y la Obesidad, precisamente la última semana del mes de Enero de cada año, para que de esta manera Sonora se convierta en el Primer Estado del país en declarar e instituir la Semana Contra el sobrepeso y la Obesidad’

Cuarto. Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud, analizados los considerandos de la propuesta remitida por el Congreso del Estado de Sonora, conscientes de la importancia y problemática que puede

representar para el estado el que su población tienda de manera drástica a un sobrepeso y obesidad, así como la necesidad del establecimiento de acciones que tengan como objetivo la concientización de la ciudadanía y al establecimiento de un ambiente de vida saludable, consideramos viable y ajustado a derecho el decreto que se nos puso a consideración por parte de la Mesa Directiva.

Quinto. Que el establecimiento de acciones en materia de salud, es para dar pleno cumplimiento al derecho a la protección de la salud que le asiste a todo ciudadano, principalmente lo relativo a la protección y acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.

La problemática en salud, sobre todo del sobrepeso y obesidad de la población, debe contrarrestarse a través de acciones coordinadas entre los diferentes niveles de gobierno, así como de las organizaciones civiles, pero sobre todo, resulta de suma importancia que no sólo se atienda a los que ya presentan esta problemática en salud, sino que se informe de manera adecuada a aquellas personas que aún no lo padecen, como una forma de prevención, así como extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 49, fracción XV, 65, fracciones II y III, 86, 87, 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, los diputados de la Comisión de Salud nos permitimos presentar al Pleno de Esta Legislatura el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al decreto número 71, remitido por el Congreso del Estado de Sonora, en donde se declara la última semana del mes de enero de cada año como la “Semana Estatal contra el Sobrepeso y la Obesidad”.

Artículo Segundo.- El titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud en el Estado, diseñará, programará y coordinará las acciones que se llevarán a cabo con motivo de la “Semana Estatal Contra el Sobrepeso y la Obesidad”, en el periodo señalado en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- Los municipios que conforman el Estado de Guerrero, acordarán al seno de sus cabildos, lo conducente para institucionalizar a nivel municipal los actos referido en el presente decreto, debiéndose coordinar con las dependencias y unidades administrativas encargadas de la Salud en el Estado, para su celebración.

Artículo Cuarto.- En las acciones que se lleven a cabo con motivo de la “Semana Estatal contra la Obesidad y el Sobrepeso” podrán participar las Empresas y Asociaciones Civiles que así lo deseen, así como la sociedad en general.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Comuníquese al gobernador constitucional del Estado, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, así como al secretario de Salud en el Estado y a los 81 honorables ayuntamientos del Estado, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente.

La Comisión de Salud.

Diputado Enrique Herrera Gálvez, Presidente.-
Diputado Marco Antonio Moreno Abarca, Secretario.-
Diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández, Vocal.-
Diputada Lorena Luna Jiménez, Vocal.-
Diputado Bonfilio Peñaloza García, Vocal.-
Diputado Javier Morales Prieto, Vocal.-

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Moreno Abarca, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de acuerdo en desahogo.

El diputado Marco Antonio Moreno Abarca:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre y representación de la Comisión de Salud, vengo a motivar y fundamentar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que nos fue turnado para su análisis y efectos legales precedentes.

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 49, fracción XV, 65, fracción III, 86, 87, 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Salud, tiene plenas facultades para conocer, analizar y dictaminar el asunto que nos ocupa.

La Obesidad y el Sobrepeso se han convertido en uno de los principales problemas de salud pública en el País, enfermedad que ha ido en aumento drásticamente, tan es así, que en los últimos años ha afectado severamente a la población en general, mismos que pueden ser causados por diversos factores, como pueden ser: las dietas inadecuadas y la falta de ejercicio físico o sedentarismo, lo que científicamente se ha demostrado que aumenta el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares como hipertensión, diabetes, ciertos tipos de cáncer y hasta pueden producir efectos psicosociales que afectan la calidad de vida de las personas, a tal grado que se ha convertido en una de las principales causas de muerte.

Asimismo, y con el objeto de llevar un control del problema, desde 1980 se viene realizando la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, la cual, a la fecha, de acuerdo con los datos vertidos por la misma, el porcentaje de mexicanos y mexicanas con sobrepeso y obesidad se ha triplicado, alcanzando cifras realmente alarmantes, lo que nos coloca en uno de los estados que con mayor aportación en la estadística nacional. Y hoy México es el número uno a nivel mundial.

De acuerdo con la citada Encuesta, en varios estados de la República 7 de cada 10 hombres sufren sobrepeso y obesidad, de los cuales más del 70% son obesos, y en las mujeres la prevalencia combinada de sobrepeso más obesidad es incluso superior al 70%. Por lo que autoridades de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal han reconocido que 52.2 millones de mexicanos, más de las mitad de la población total del país, se encuentran afectados por el sobrepeso o la obesidad, señalándose que del año 2000 al 2008 se incrementó en más de 60% la atención de enfermedades relacionadas con sobrepeso y obesidad, al pasar de 26

mil millones de pesos a más de 40 mil millones de pesos el gasto ejercido para atenderlas, lo que para el año 2015 representará un gasto en salud superior a los 100 mil millones de pesos, inclusive, dicha dependencia ha manifestado que tal situación podría colapsar el sistema de salud en el país por la cantidad de enfermos y los efectos secundarios de la obesidad.

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud, analizados los considerandos de la propuesta remitida por el Congreso del Estado de Sonora, conscientes de la importancia y problemática que puede representar para el estado el que su población tienda de manera drástica a un sobrepeso y obesidad, así como la necesidad del establecimiento de acciones que tengan como objetivo la concientización de la ciudadanía y el establecimiento de un ambiente de vida saludable, consideramos viable y ajustado a derecho el decreto que se nos puso a consideración por parte de la Mesa Directiva.

La problemática en salud, sobre todo del sobrepeso y obesidad de la población, debe contrarrestarse a través de acciones coordinadas entre los diferentes niveles de gobierno, así como de las organizaciones civiles, pero sobre todo, resulta de suma importancia que no sólo se atienda a los que ya presentan esta problemática en salud, sino que se informe de manera adecuada a aquellas personas que aún no lo padecen, como una forma de prevención, así como extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

Por otra parte, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Comisión de Gobierno, se emite el presente acuerdo parlamentario únicamente mencionando nuestra adhesión a la solicitud del Congreso del Estado de Sonora, por lo que será necesario que con posterioridad se emita la iniciativa correspondiente, en donde se prevean las acciones y estrategias a seguir para la plena observancia del decreto en el que se declare a la última semana del mes de enero de cada año como la “Semana Estatal contra el Sobrepeso y la Obesidad”.

Por las consideraciones expuestas, los diputados de la Comisión de Salud nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al decreto número 71, remitido por el Congreso del Estado de Sonora, en donde se declara a la última semana del mes de enero de cada año como la “Semana Estatal contra el Sobrepeso y la Obesidad”.

Solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta en lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al decreto número 321 remitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declara el día 7 de noviembre de cada año, como el día Estatal del Paciente Reumático a través de la Secretaría de

Salud y del Sistema Estatal para el Desarrollo integral de la familia DIF Guerrero.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto presidenta.

Que por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 49 fracción XV, 65 fracción II y III, 86, 87, 127 párrafo cuarto y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, los diputados de la Comisión de Salud nos permitimos solicitar al pleno de esta Legislatura el siguiente acuerdo parlamentario.

Artículo Único: La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al decreto número 321 remitido por el Congreso de Michoacán de Ocampo en el que declara el día 7 de noviembre de cada año como el día estatal del paciente reumático.

TRANSITORIOS

Primero: El presidente acuerdo parlamentario, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo: Comuníquese al gobernador constitucional del Estado licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para los efectos legales conducentes.

Tercero: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente.
La Comisión de Salud.

Servida, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Bonfilio Peñaloza García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

El diputado Bonfilio Peñaloza García:

Con su venia, diputada presidenta

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre y representación de la Comisión de Salud, vengo a motivar y fundamentar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que nos fue turnado para su análisis y efectos legales procedentes.

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 49, fracción XV, 65, fracción III, 86, 87, 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Salud, tiene plenas facultades para conocer, analizar y dictaminar el asunto que nos ocupa.

Las enfermedades reumáticas constituyen una causa importante de morbilidad en la población mayor de 35 años; existen múltiples padecimientos asociados a estas enfermedades que producen grados variables de dolor, discapacidad y deformidad. En general estas enfermedades no aumentan la mortalidad a corto plazo, sin embargo, tienen serias repercusiones en la calidad de vida de los afectados como son deformaciones degenerativas e incapacidad para llevar a cabo actividades de la vida diaria.

México experimenta un proceso de transición epidemiológica y demográfica, lo que traerá como consecuencia en los próximos 30 años el que exista una población mayor de 60 años casi cuatro veces superior a la de la actualidad, siendo este grupo de edad especialmente afectado por las enfermedades reumáticas.

El Colegio Mexicano de Reumatología ha propuesto el 7 de noviembre de cada año como fecha para conmemorar en Michoacán el Día Estatal del Paciente Reumático, misma que coincide con la constitución legal de su asociación ocurrida en 1963 bajo la denominación de Sociedad Mexicana de Reumatología, A.C. y que actualmente agremia a todos los especialistas en reumatología del país.

Los integrantes de la Comisión de Salud de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, analizando el asunto propuesto por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, estamos conscientes de la importancia que reviste el conocimiento y divulgación de las actividades que propicien la prevención de cualquier enfermedad, con el objetivo único de establecer un ambiente de vida saludable en la población.

En este tipo de acciones debe convocarse a toda la sociedad en general, principalmente aquellas personas físicas o morales que tengan conocimiento científico en

la materia que se trate, en este caso, en el tratamiento del paciente reumático. Debemos realizar nuestro trabajo de manera coordinada, no podemos trazarnos una meta en la que no se permita la interacción entre estado y sociedad, por ello, en la conmemoración del Día del Paciente Reumático, deberá convocarse al Colegio Nacional de Reumatología, a los Colegios Estatales, así como una participación obligada de la Secretaría de Salud y del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Guerrero).

Por otra parte, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Comisión de Gobierno, se emite el presente acuerdo parlamentario únicamente mencionando nuestra adhesión a la solicitud del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que será necesario que con posterioridad se emita la iniciativa correspondiente, en donde se prevean las acciones y estrategias a seguir para la plena observancia el decreto en el que se establezca la declaratoria del Día Estatal del Paciente Reumático.

Por las consideraciones expuestas nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el acuerdo parlamentario por el que Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al decreto número 321, remitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el que declara el día 7 de noviembre de cada año como el “Día Estatal del Paciente Reumático.

Solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del primer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

El suscrito, diputado Efraín Ramos Ramírez, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Convergencia en la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y demás relativos y aplicables, me permito presentar a esta Soberanía popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al gobierno del Estado para que se apoye y respalde la rehabilitación de la “Unidad de Riego Coyuca de Benítez”, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Desde los años 50’ del siglo pasado se construyó en terrenos ejidales aledaños a la cabecera municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, la “Unidad de Riego Coyuca de Benítez”, cuyo proyecto original abarcaba 2,500 hectáreas de riego mediante agua rodada en canales de terracería.

La unidad nunca fue concluida; aunque la superficie dominada alcanzó las 2,000 hectáreas y la superficie bajo riego nunca rebasó las 1,000 hectáreas.

La unidad fue rehabilitada a mediados de los años 70' revistiendo los canales con concreto hidráulico para aprovechar mejor sus escurrimientos. Eso permitió un uso más racional del vital líquido y mejoró la productividad de las tierras que surte esta obra hidráulica.

Sin embargo con el paso de los años los canales se han ido azolvando y destruyendo; en consecuencia, el sistema de riego ha perdido eficacia.

Actualmente sólo se aprovecha el 30 por ciento de la capacidad hídrica de la unidad de riego, con lo que se riegan poco más de 250 hectáreas y se beneficia a 180 familias que cultivan coco, mango, nanche, plátano, frijol, jitomate y que también le apuestan a la ganadería.

Aún así, el más reciente estudio de regionalización económica realizado por la UNAM en colaboración con el gobierno de Guerrero, ubica al municipio de Coyuca de Benítez, dentro de “la zona de producción agrícola más importante del Estado, con altos rendimientos por unidad de superficie y dotada de infraestructura de riego para el cultivo de coco, tamarindo, cítricos, hortalizas, mango y plátano; actividad (que) se asocia con el uso intensivo y el cambio en el uso del potencial natural del suelo, en donde también se han introducido pastizales para el desarrollo de la ganadería comercial y especulativa.”

Esto es muy relevante sí se toma en cuenta que sólo el 16 por ciento de la superficie estatal se destina a la agricultura y el 8 por ciento a pastizales, mientras que el 76 por ciento restante no son tierras aptas para la agricultura; con lo cual los nichos agrícolas con que cuenta nuestra escarpada orografía adquieren una importancia enorme y deben ser aprovechados al máximo.

En Coyuca de Benítez existen actualmente 32 ejidos, de los cuales 30 se dedican fundamentalmente a actividades agrícolas y 2 a actividades agropecuarias o forestales. En 17 de ellos también se realizan otras actividades económicas como la pesca (12), la extracción de materiales de construcción (7), la acuicultura (5), el turismo (4) y las artesanías (2).

El número total de productores agropecuarios o forestales en el municipio es de 11,329 de los cuales 6,965 son ejidatarios y 4,364 son posesionarios.

De ahí que el propósito fundamental de la rehabilitación de esta unidad de riego es que se puedan regar las 2,500 hectáreas originales y se pueda beneficiar a 7 de los 32 ejidos y 1,020 productores. Los ejidos que se beneficiarían con esta obra hidráulica son: Carrera Larga, San Salvador Las Pozas, Los Cimientos, Coyuca, Cahuatitán, El Espinalillo y San Nicolás, además de 2 anexos: San José Mogollón y Pénjamo. El cambio de la red hidráulica por otra más moderna y eficiente permitirá garantizar el abasto de agua a todas las parcelas; con lo cual se ampliarán las actuales áreas de cultivo y se beneficiará a casi el 10 por ciento de los productores.

En la primera etapa del proyecto se beneficiarán 452 productores y en la segunda serán 568 los beneficiarios.

La rehabilitación de esta Unidad de Riego, contribuirá también a fortalecer el arraigo de los coyuquenses y mitigará la creciente migración.

Además, hay que tomar en cuenta que el municipio de Coyuca de Benítez está incluido en el “Decreto que declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la superficie comprendida dentro de los límites geopolíticos de los municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Mochitlán y Chilpancingo; Guerrero.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 1975 y en virtud del cual es prioritario el buen aprovechamiento de las aguas de esta zona.

Para proteger los mantos acuíferos de la zona, elevar la productividad agrícola y ganadera del municipio de Coyuca de Benítez y beneficiar con mejores ingresos a los productores de los 7 ejidos que abarca esta unidad de riego, se ha constituido la Asociación Civil “Unidad de Riego Coyuca Municipio de Coyuca de Benítez A.C.”, protocolizada ante la fe del Notario Público Dos del Distrito Judicial de Tabares, con fecha 8 de octubre de 2008 y que agrupa a los usuarios de la mencionada unidad de riego.

Esta Asociación, actualmente presidida por el ciudadano Luis Llanes León desde su constitución ha venido gestionando ante diversas dependencias del gobierno del Estado, como la Secretaría de Desarrollo Rural, así como ante delegaciones federales como la Comisión Nacional del Agua y la Sedesol, la rehabilitación integral de la “Unidad de Riego Coyuca” del municipio de Coyuca de Benítez, para los fines arriba señalados.

Actualmente, se cuenta ya con el firme respaldo de la Secretaría de Desarrollo Rural y de la Comisión

Nacional del Agua, las cuales conjuntamente con los interesados han recorrido la zona y constatado la necesidad y viabilidad del proyecto. Asimismo, se han iniciado los trabajos de elaboración del expediente técnico y del proyecto ejecutivo de la obra, para determinar su viabilidad técnica y financiera de la obra, así como su impacto social y ambiental.

Los trabajos hasta ahora realizados indican que la obra es altamente viable y necesaria para elevar la productividad y la competitividad de la unidad de riego y para lograr una mejor calidad de vida para los productores y sus familias. La derrama económica que se generará una vez concluida la rehabilitación la mencionada unidad, será muy importante para el municipio de Coyuca de Benítez y para la región.

Falta asegurar, el respaldo económico del gobierno del Estado, complementario de la aportación federal ya convenido, para que los trabajos se inicien de inmediato y la obra se pueda concluir en este ejercicio presupuestal, motivo por el cual los concesionarios y usuarios de la “Unidad de Riego Coyuca Municipio de Coyuca de Benítez A. C.” han solicitado nuestra intervención y la de este Honorable Congreso del Estado para solicitar al gobernador del Estado, licenciado Ángel Aguirre Rivero, su pleno respaldo a este importante proyecto productivo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracciones II y III de la Constitución Política local y 8, fracciones II y III, 126, fracción II, 127, párrafos primero y cuarto, 137, párrafo segundo y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Estado para que se apoye y respalde la rehabilitación de la “Unidad de Riego Coyuca de Benítez”, para quedar en los términos siguientes:

ACUERDO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero atentamente exhorta al ciudadano gobernador constitucional del Estado, licenciado Ángel Aguirre Rivero, para que se incluya la rehabilitación de la “Unidad de Riego Coyuca de Benítez” en el Programa de Infraestructura Hidroagrícola contemplado en el Presupuesto de Inversión del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, por ser una obra estratégica para el desarrollo de los siete ejidos que se benefician de

sus aguas y por estar ubicada dentro de una de las áreas geopolíticas del estado de Guerrero declaradas de interés público en cuanto a la conservación de los mantos acuíferos, propósito al cual contribuirá esta obra.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo.- Remítase al ciudadano licenciado Ángel Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado, para los fines y efectos señalados en el único numeral de este acuerdo.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Congreso del Estado y en los diarios de mayor circulación.

Atentamente.

Diputado Efraín Ramos Ramírez.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 13 de julio
2011.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para

su aprobación la propuesta presentada por el diputado Efraín Ramos Ramírez, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del primer punto del Orden del Día, se informa, que el presente asunto, ya se había desahogó en sesión de la Comisión Permanente, de fecha 14 de julio del año en curso.

A solicitud del diputado Juan Reyes Pascacio, se retira del Orden del Día la propuesta de acuerdo prevista en el inciso “h” del Orden del Día.

En desahogo del inciso “i” del Orden del Día, ha solicitud del diputado promovente, se instruye a la Oficialía Mayor, continúe con los trámites correspondientes y re programe la presente propuesta.

En desahogo del inciso “j” del primer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Catalino Duarte Ortuño, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Catalino Duarte Ortuño:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso.- Presentes.

El suscrito diputado Catalino Duarte Ortuño, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, fracción IV, 137, párrafo segundo, 150, 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me permito someter a consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de Guerrero es parte integrante de la Federación Mexicana, con un sistema de gobierno republicano, representativo, democrático, sujeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades para concertar con sus municipios, la federación, y las demás entidades federativas, todos aquellos convenios que redunden en beneficio propio o común.

De conformidad con nuestra Constitución Política local, el Estado se conforma por 81 municipios, por lo que cada uno cuenta con un territorio delimitado y en donde ejerce su ámbito de validez bajo el esquema normativo propio de cada Municipio; sus límites marcan el fin de la competencia de esta autoridad administrativa, así como de sus órganos, y el inicio de una diversa pertenencia a otro municipio.

Los límites de los municipios están demarcados con mayor o menor precisión; los elementos que se tomaron en cuenta en un principio fueron: las cartas de población, los títulos de los adelantados y de fundación que se otorgaron durante la colonia. En estados con una amplia población indígena, se tomó como criterio lo relacionado con cada una de las comunidades: lengua, cacicazgos, tributos, encomiendas y reparto de tierra. Hubo un criterio adicional, determinante en muchos casos, que fue el eclesiástico, pues se consideró la jurisdicción de las parroquias y diócesis, al igual que otros elementos: el fiscal, el de mercados y plazas que se reconocían como naturales o propias, además de la geografía, incluidos caminos, ríos y montañas que permitían o impedían la comunicación.

El Estado de Guerrero adoptó como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre, acorde a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, los municipios que conforman al Estado se han organizado en regiones geoeconómicas, siendo las de: Tierra Caliente, Norte, Centro, Montaña, Costa Grande, Acapulco y Costa Chica. Definidas aparentemente por su afinidad de factores raciales, lingüísticos, culturales, topográficos, climáticos, económicos y sociales, lo que ha permitido a la administración gubernamental tener un ejercicio de gobernanza regionalizada.

Haciendo un estudio de la regionalización de los municipios, no existen antecedentes concretos de su objetivo, ni mucho menos de las razones que motivaron a su agrupación en la forma que actualmente se

encuentran. Además, esta regionalización no se encuentra establecida en ninguna ley o norma que especifique cuáles son los elementos mínimos necesarios, o las cualidades para formar, reestructurar o en su caso integrar nuevas regiones.

Quizá la cotidianeidad del uso de las siete regiones actuales en que se agrupan los 81 municipios del Estado, no nos ha permitido valorar, analizar, ni evaluar su impacto en la prestación de servicios por parte del gobierno del Estado, ni mucho menos la cercanía ni efectividad de los programas gubernamentales.

En el año 2004, el gobierno del Estado, estableció un decreto en donde se agruparon a ciertos municipios y localidades, para crear una zona de atención especial para el desarrollo sustentable de la sierra de Guerrero. Esta zona está conformada por: 31 comunidades de Ajuchitlán del Progreso, 71 comunidades del municipio de Atoyac de Álvarez, 63 comunidades del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, 3 comunidades del municipio de Coyuca de Benítez, 210 comunidades del municipio de Coyuca de Catalán, 285 comunidades del municipio de General Heliodoro Castillo, 26 comunidades del municipio de Chilpancingo de los Bravo, 74 comunidades del municipio de José Azueta, 37 comunidades del municipio de Leonardo Bravo; 67 comunidades del municipio Petatlán, 52 comunidades del municipio de San Miguel Totolapan, 59 comunidades del municipio de Tecpan de Galeana y 20 comunidades del municipio de Zirándaro de los Chávez.

El objetivo del mencionado decreto fue la de promover estrategias de desarrollo acordes a las necesidades de la población que reside en la parte alta de los municipios señalados, sobre todo para abatir la pobreza y marginación, lo que hasta la fecha aún sigue prevaleciendo, haciéndose necesario la continuidad de estas acciones, pero con mayores especificaciones de programas y regionalización de la gobernanza.

La regionalización de las acciones de gobierno, le permiten acercar a los municipios, a los ciudadanos, los servicios que oferta la administración pública. Uno de los principios que enmarca la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es que los planes, programas y estrategias estatales de desarrollo se sustenten en principios ordenadores del sistema de planeación democrática y sus fines se orienten al cumplimiento de las demandas sociales para impulsar y fomentar el desarrollo regional e integral de la entidad.

Para cumplir con los objetivos estatales, el Ejecutivo debe establecer una política de desconcentración regional de la función pública para el desarrollo estatal

integral, el fortalecimiento municipal y la reordenación de la actividad económica en cada región, a partir de las prioridades y estrategias del desarrollo general.

Ante las problemáticas sociales, económicas y políticas que convergen en todo el estado de Guerrero, es necesario la realización de estudios y análisis de las problemáticas que enfrentan los municipios en cuanto a la prestación de los servicios gubernamentales estatales, sobre todo su acceso y cercanía.

Este estudio deberá instituir la pertinencia de las siete regiones en que se encuentran agrupados los 81 municipios del Estado, y en su momento, establecer la factibilidad para su reestructuración, en donde se contemple una región más, específica para los municipios de la sierra de Guerrero, o bien, considerarlos en una sola región a dichos municipios, lo cual tendrá como objetivo validar y consolidar el decreto por el que se crea la Zona de Atención Especial para el Desarrollo Sustentable de la Sierra de Guerrero.

Estos trabajos de investigación deberán ser realizados por personal capacitado, experto en materia geopolítica, con personal de las unidades administrativas del gobierno del Estado, principalmente las de Secretaría General de Gobierno, Copladeg y Fortamun, así como las que se consideren acordes y que aporten al estudio encomendado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Plenaria para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano, exhorta al gobernador del Estado licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya a la Secretaría General de Gobierno, a los coordinadores generales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y de Fortalecimiento Municipal, para que formen un grupo de especialistas en materia geopolítica, que se encargue de realizar un estudio y análisis de la situación de las siete regiones del Estado, que tenga como finalidad reestructurar las regiones en las que se agrupan a los 81 municipios del Estado, creando una más, que agrupe a los pueblos y municipio de la Sierra de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Túrnese al jefe del Ejecutivo del Estado, al secretario general de gobierno, a los coordinadores generales de Copladedg y Fortamun, para su observancia y cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, agosto de 2011.

Es cuanto.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se le pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Catalino Duarte Ortuño, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, emítase el acuerdo correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Intervenciones, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Faustino Soto Ramos.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Desde principios de año hemos recibido la permanente visita de regidores, funcionarios, comisarios y ciudadanos del municipio de Mochitlán expresando su inconformidad y malestar por lo que a su juicio consideran, son excesos y abusos cometidos por parte del presidente municipal Oscar Alberto López García contra la comuna y también contra los ciudadanos de aquella población.

Acudo a esta Tribuna para denunciar una serie de hechos que agravan a amplios sectores de esa población. Lo hago después de que mis compañeros diputados Irma Lilia Garzón Bernal y Sebastián de la Rosa han expresado reiteradamente la inconformidad de los vecinos de ese municipio sobre la intransigente actitud, comportamiento y las formas antidemocráticas que ejerce el presidente municipal Oscar Alberto López García.

Por principio de cuentas, varios campesinos han manifestado su sorpresa y su molestia por haber sido retirados sin explicación, del padrón de beneficiarios del fertilizante justo en el momento previo a la época de siembra. Resulta por demás sospechoso que la mayoría de los que han sido rasurados del padrón, se encuentran campesinos que no simpatizan políticamente con el presidente municipal. El número aproximado de campesinos afectados por haber sido retirados del padrón supera las mil personas.

En segundo lugar, está la inconformidad y descontento que existe en el Cabildo mochitlenco por parte de los regidores quienes no han recibido el pago de su sueldo que por ley les corresponde.

Cuatro de los seis regidores del Ayuntamiento no han cobrado su dieta desde hace dos años lo que representa una burla hacia representantes que fueron electos por los ciudadanos. Entre los regidores que no han cobrado sus salarios se encuentran dos del PRD, uno del PAN y otro del Panal.

El alcalde López García falta a la verdad al sostener que los regidores simplemente, no desean cobrar su salario lo que a juicio de estos representa una falacia. Los regidores no han podido cobrar su sueldo debido a que el alcalde ha girado instrucciones a la tesorería de retenerles sus pagos sin ninguna explicación convincente.

Y en el colmo del abuso de su autoridad, el presidente municipal intentó cubrirles el adeudo por lo salarios al entregar ante la Junta de Conciliación y Arbitraje cuatro cheques de los cuales dos no contaban con fondos.

Al no existir relación entre el presidente municipal y cinco de los seis regidores de Mochitlán, no se han llevado a cabo reuniones de Cabildo, circunstancia que afecta la buena marcha de la administración municipal.

Otra de las irregularidades que presenta la administración pública encabezada por Oscar Alberto López Sánchez es que aún no ha presentado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y que debió ser entregada en marzo pasado.

Y como dato adicional debe denunciarse el ecocidio que cometió el alcalde al ordenar el derribo de más de 100 árboles y palmeras en el primer cuadro de la población afectando el atrio de la Iglesia del lugar que data del Siglo XIX, violando leyes del Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado.

Compañeros diputados.

Desde esta Tribuna se le han hecho varios llamados al alcalde para que anteponga la cordura y la razón a sus actos de gobierno y la respuesta ha sido la indiferencia, la apatía y la indolencia hacia este Poder y otras autoridades estatales.

Sabemos que la Comisión Instructora de este Congreso ha avanzado significativamente en el análisis de la problemática que ocurre en el municipio referido.

Tenemos conocimiento de que están prácticamente concluidos los anteproyectos de dictámenes de juicio político y de revocación de mandato en contra del alcalde de Mochitlán. Y que en lo próximos días los integrantes de dicha Comisión habrán de emitir una resolución al respecto para saber si son procedentes esas demandas de Juicio Político.

Valoramos el trabajo de la Instructora y aportamos estos elementos que permitirán a sus miembros tomar una decisión favorable a los intereses de los habitantes de Mochitlán que, según afirman, son víctimas recurrentes de atropellos y actitudes autoritarias, por parte del alcalde Oscar Alberto López García.

Muchas gracias.

La Presidenta:

A solicitud del ciudadano diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, se retira del Orden del Día, el inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, por considerarlo extemporáneo.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta: (A las 14:40)

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Clausura, solicito a las diputadas y diputados y público asistente, ponerse de pie.

Siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día miércoles tres de agosto de dos mil once, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Periodo de Receso correspondiente al tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; asimismo, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dentro de 10 minutos para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Faustino Soto Ramos
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Dip. Jorge Salgado Parra
Representación Independiente

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Blvd. Vicente Guerrero, Trébol Sur S/N, Frente Av. José Francisco Ruiz Massieu,
Chilpancingo, Guerrero.
CP. 39075, Tel. (747) 47-18400 Ext. 1019